

**FALLO****LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
NO. LO-50-GYR-050GYR119-N-45-2025**

**Objeto de la convocatoria: "PROYECTO INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO EJECUTIVO, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE EDUCACIÓN Y CUIDADO INFANTIL PARA 110 NIÑAS Y NIÑOS EN RANCHO SAN RAMÓN MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN, BAJA CALIFORNIA".**

En la Ciudad de México, siendo las **14:00 horas** del día **22 de diciembre del 2025**, la Coordinación de Contratación de Obra Pública y Servicios del IMSS, a través de la División de Procesos de Contratación, emite el presente fallo de conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (Ley) y 68 de su Reglamento, numeral 7.1.4.2.1 viñeta 12 del Manual de Organización de la Dirección de Administración del Instituto Mexicano del Seguro Social.

A continuación, se hace constar el resultado de la Evaluación realizada por la convocante:

En el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones que se llevó a cabo el **5 de diciembre de 2025**, de conformidad con el artículo 61 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hizo constar en el acta correspondiente, que se recibieron, para efectos de su revisión, análisis detallado y elaboración del fallo del presente procedimiento de contratación, las proposiciones de los siguientes licitantes:

No.	LICITANTE
1	BLOCK CONCEP, S.A. DE C.V.
2	CONSORCIO DE INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA ORANDAIN, S.A. DE C.V.
3	CONSTRU FORMAS, S.A. DE C.V.
4	CONSTRUCCIONES 3AM, S.A. DE C.V.
5	CONSTRUCCIONES, REMODELACIONES E INGENIERÍA, LA ROCA, S.A. DE C.V. en participación conjunta con ACRO INGENIO, S.C.
6	CONSTRUCTORA Y PROMOTORA TIERRA BLANCA, S.A. DE C.V.
7	INMOBILIARIA TOR NOR, S.A. DE C.V.
8	OPERADORA ESUASA, S.A. DE C.V. en participación conjunta con ROSAS GIL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
9	SERVICIOS Y ASESORIAS MERIDA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.
10	URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN AVANZADA, S.A. DE C.V.





**Relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación, indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla.**

La convocante llevó a cabo una revisión, análisis cuantitativa y cualitativa del incumplimiento de los requisitos legales, técnicos y económicos, así como la evaluación de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación de **PUNTOS O PORCENTAJES** para determinar la solvencia de las mismas, en términos de lo previsto en los artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 63 fracción II y 68 de su Reglamento, así como lo dispuesto en la Convocatoria respectiva.

En virtud de lo anterior, se describe el resultado de la evaluación de cada proposición, expresando todas las razones legales, técnicas y económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la Convocatoria que en cada caso se incumpla:

**BLOCK CONCEP, S.A. DE C.V.**

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica del licitante obteniendo el siguiente resultado:

RUBRO	PUNTOS
<b>PROPUESTA TÉCNICA</b>	
<b>I. CALIDAD EN LA OBRA</b>	<b>6.00</b>
<b>II. CAPACIDAD DEL LICITANTE</b>	<b>6.00</b>
<b>III. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE</b>	<b>3.30</b>
<b>IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS</b>	<b>1.30</b>
<b>TOTAL</b>	<b>16.60</b>

El resultado de la evaluación por parte de la **Coordinación de Construcción de Infraestructura**, así como de la **Coordinación de Proyectos y Seguimiento Institucional** y de la **División de Integración y Seguimiento de Proyectos** realizada a la proposición recibida en su parte correspondiente, donde se describe el resultado de la evaluación a los documentos presentados, expresando las razones **técnicas** que sustentan tal determinación de conformidad con lo establecido en el artículo 39 fracción II Bis de la Ley de acuerdo con lo siguiente:





## I. CALIDAD DE LA OBRA.

- a) MATERIALES Y MAQUINARIA Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE: **No Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria, debido a que no contempla los equipos de instalación permanente y los prefabricados conforme a lo solicitado en la convocatoria, asimismo el licitante no incluye en su proposición el Anexo III.1 "Descripción, unidad y cantidad mobiliario" de conformidad con el numeral T-13. b de la convocatoria.**
- b) MANO DE OBRA: **Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria.**
- c) MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN INCLUYENDO LOS BIENES Y EQUIPO CIENTÍFICO, INFORMÁTICOS E INSTALACIONES ESPECIALES: **Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria.**
- d) ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS QUE SE ENCARGARÁN DE LA DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE LOS TRABAJOS: **Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria.**
- e) PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS: **No cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria, debido a que la descripción no guarda congruencia con la metodología y procesos constructivos para la ejecución de la obra del Alcance II.**
- f) PROGRAMAS: **No cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria, ya que no existe congruencia y no cuenta con las características en su integración.**
- g) DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL: **No cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria, debido a que no establece los aspectos que permitan ubicar la logística adecuada para la ejecución y administración de los trabajos.**

## II. CAPACIDAD DEL LICITANTE.

- a) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS:
  - 1. EXPERIENCIA: **No cumple, debido a que la plantilla mínima requerida del Alcance II no acredita la experiencia solicitada conforme a la convocatoria.**
  - 2. COMPETENCIA O HABILIDAD EN EL TRABAJO: **No cumple, debido a que no acredita las cédulas profesionales de la totalidad de su plantilla mínima requerida del Alcance I, conforme a lo solicitado en la convocatoria.**
  - 3. DOMINIO DE HERRAMIENTAS: **No cumple, debido a que no acredita que la totalidad de su plantilla mínima requerida del Alcance II cuente con el dominio en el manejo de programas informáticos mínimos, conforme a lo solicitado en la convocatoria.**
- b) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS: **Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria.**





- c) PARTICIPACION DE DISCAPACITADOS O EMPRESAS QUE CUENTEN CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD: **No acredita contar con personal discapacitado en su plantilla.**
- d) SUBCONTRATACIÓN MIPYMES: **Presenta manifiesto de No subcontratación.**

### III. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE.

- a) EXPERIENCIA: **Se asignan 2 del total de 4 puntos dado que la empresa acredita el tiempo acumulado de 1 contrato de obras de edificaciones, conforme a lo solicitado en la convocatoria.**
- b) ESPECIALIDAD: **Se asignan 1.3 del total de 4 puntos dado que la empresa acredita 1 contrato de obras de edificaciones de los totales presentados, conforme a lo solicitado en la convocatoria.**

### IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

**Se asignan 1.3 del total de 4 puntos dado que la empresa acredita 1 evidencia documental, conforme a lo solicitado en la convocatoria.**

La evaluación de la proposición técnica se determinó como **NO SOLVENTE**, debido a que obtuvo una puntuación de **16.60 puntos**, siendo ésta, inferior a los **37.50 puntos**, que es el mínimo establecido en la Convocatoria.

El resultado de la evaluación por parte de la **División de Seguimiento y Atención a Auditorías**, realizada a la proposición evaluada describe los **INCUMPLIMIENTOS** a los documentos presentados conforme a lo siguiente:

#### **L-8-ACUSE DEL MANIFIESTO DE VÍNCULOS O RELACIONES CON SERVIDORES PÚBLICOS.**

De la revisión realizada a la proposición, se advierte que la persona moral BLOCK CONCEP, S.A. DE C.V., adjuntó a su propuesta electrónica un manifiesto diverso al solicitado en el numeral IV.1.L-8 de la Convocatoria, toda vez que, de su lectura, se observa que corresponde al "Manifiesto de Interés", obtenido a través de la página <https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/>. Por lo que al no haber sido presentado el Acuse del Manifiesto de Vínculos o Relaciones con Servidores Públicos, la propuesta debe ser desechada por incumplir con lo establecido en el artículo 31, fracción XXXII Bis, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

El resultado de la evaluación por parte de la **División de Costos y Precios Unitarios**, realizada a la proposición evaluada describe los **INCUMPLIMIENTOS** a los documentos presentados conforme a lo siguiente:





## ALCANCE I

### E-3-ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL.

El licitante dentro de su anexo para el rubro de "Cesantía en edad avanzada y Vejez" realiza el cálculo sólo con la **cuota patronal** y no con las **cuotas obrero-patronales** a las señaladas en el Decreto por lo que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social y de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 16 de diciembre de 2020, contrario a lo que indica el artículo 15 de la Ley del Seguro Social. Además, omite dar cumplimiento a lo indicado en el Acta de la Junta de Aclaraciones con fecha 26 de noviembre de 2025, en específico a las precisiones del IMSS en el numeral 2 inciso h, en donde se les indica a los licitantes que **deberán de apegarse a las actualizaciones de la Ley del Seguro Social y de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.**

### E-6-ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO.

El licitante dentro del contenido de su anexo presenta la cantidad de **\$1,807,114.63** en el segundo mes respecto al inicio de los trabajos, no considera los plazos de formulación, aprobación, trámite y pago de estimaciones conforme a lo establecido por el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Además, omite dar cumplimiento a lo indicado en el Acta de la Junta de Aclaraciones con fecha 26 de noviembre de 2025, en específico a las precisiones del IMSS numeral 2 inciso c, en donde se les indica a los licitantes que **deberán de considerar los plazos programados de pago de estimaciones conforme al artículo 54 de la LOPSRM.**

## ALCANCE II

### E-25-PRESUPUESTO TOTAL DE LOS TRABAJOS.

El licitante dentro de su anexo presenta una clave diferente para la subpartida "5.1 30 AISLAMIENTO DE FIBRA VIDRIO Y LAMINA DE ALUMINIO" (**FOLIO 0000526**), modificando la descripción de los trabajos a la que maneja el Catálogo de Actividades proporcionado por el área responsable. Además, modifica la unidad de los conceptos a la que maneja el Catálogo de Conceptos proporcionado por el área responsable.

Todo lo anterior omite dar cumplimiento a lo indicado en el Acta de la Junta de Aclaraciones con fecha 26 de noviembre de 2025, en específico a las Precisiones del IMSS numeral 2 inciso a, en donde se les indica a los licitantes que **deberán respetar el Catálogo proporcionado, la omisión o modificación del Catálogo en cuanto a clave, descripción, unidad y cantidad se considera causal de desechamiento de la propuesta.**





### ALCANCE III

#### E-28-ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL.

El licitante dentro de su anexo para el rubro de "Cesantía en edad avanzada y Vejez" realiza el cálculo sólo con la **cuota patronal** y no con las **cuotas obrero-patronales** a las señaladas en el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social y de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 16 de diciembre de 2020, contrario a lo que indica el artículo 15 de la Ley del Seguro Social. Además, omite dar cumplimiento a lo indicado en el Acta de la Junta de Aclaraciones con fecha 26 de noviembre de 2025, en específico en específico a las Precisiones del IMSS numeral 2 inciso h, en donde se les indica a los licitantes que **deberán de apegarse a las actualizaciones de la Ley del Seguro Social y de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.**

#### E-31-ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO.

El licitante dentro del contenido de su anexo presenta la cantidad de **\$366,445.59** en el segundo mes respecto al inicio de los trabajos, no considera los Plazos de formulación, aprobación, trámite y pago de estimaciones conforme a lo establecido por el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Además, omite dar cumplimiento a lo indicado en el Acta de la Junta de Aclaraciones con fecha 26 de noviembre de 2025, en específico en específico a las Precisiones del IMSS numeral 2 inciso c, en donde se les indica a los licitantes que **deberán de considerar los plazos programados de pago de estimaciones conforme al artículo 54 de la LOPSRM.**

#### E-35-CATÁLOGO DE CONCEPTOS.

El licitante dentro de su anexo presenta la cantidad de **2.00 piezas** para el concepto "1.1.16 SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CAMA PEDIÁTRICA, DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO EN LAS FICHAS TÉCNICAS (ANEXO 111.2) Y LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO 111.1." (**FOLIO 0000726**), modificando la cantidad original de **1.00 pieza** manejada en el Catálogo de Actividades proporcionado por el área responsable.

Todo lo anterior omite dar cumplimiento a lo indicado en el Acta de la Junta de Aclaraciones con fecha 26 de noviembre de 2025, en específico a las Precisiones del IMSS numeral 2 inciso a, en donde se les indica a los licitantes que **deberán respetar el Catálogo proporcionado, la omisión o modificación del Catálogo en cuanto a clave, descripción, unidad y cantidad se considera causal de desechamiento de la propuesta.**





## V.2. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.

La proposición presentada es **desechada** de conformidad con lo previsto en el numeral V.2 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, **incisos b), f), k), p), r) y s)**, de la Convocatoria, conforme a lo siguiente:

Será motivo de desechamiento cuando:

b) El Licitante no entregue cualquiera de los documentos, anexos, escritos y/o manifestaciones bajo protesta de decir verdad requeridos en el presente Procedimiento de Contratación y que atienden el cumplimiento de la Ley y su Reglamento u ordenamientos de carácter general aplicables a la Administración Pública; en particular por cuanto hace a los siguientes:

L-8. Acuse del Manifiesto de Vínculos o Relaciones con Servidores Públicos.

f) El Licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la Invitación, así como a las respuestas derivadas de la(s) Junta(s) de Aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

k) El Licitante modifique la descripción o cantidad de algún concepto en el catálogo.

p) El Licitante obtenga en la evaluación técnica menos de 37.50 puntos.

r) El Licitante omita integrar el precio unitario conforme a las condiciones previstas en el presente procedimiento de contratación, y cuya omisión afecte directamente la solvencia de la propuesta económica.

s) El Licitante omita integrar el financiamiento conforme a las condiciones previstas en el presente procedimiento de contratación y cuya omisión afecte directamente la solvencia de la propuesta económica.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se **desecha** la proposición presentada por el licitante **BLOCK CONCEP, S.A. DE C.V.**



**CONSTRU FORMAS, S.A. DE C.V.**

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica del licitante obteniendo el siguiente resultado:

RUBRO	PUNTOS
<b>PROPUESTA TÉCNICA</b>	
<b>I. CALIDAD EN LA OBRA</b>	<b>11.00</b>
<b>II. CAPACIDAD DEL LICITANTE</b>	<b>6.00</b>
<b>III. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE</b>	<b>2.00</b>
<b>IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS</b>	<b>2.00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>21.00</b>

El resultado de la evaluación por parte de la **Coordinación de Construcción de Infraestructura**, así como de la **Coordinación de Proyectos y Seguimiento Institucional** y de la **División de Integración y Seguimiento de Proyectos** realizada a la proposición recibida en su parte correspondiente, donde se describe el resultado de la evaluación a los documentos presentados, expresando las razones **técnicas** que sustentan tal determinación de conformidad con lo establecido en el artículo 39 fracción II Bis de la Ley de acuerdo con lo siguiente:

**I. CALIDAD DE LA OBRA.**

- a) MATERIALES Y MAQUINARIA Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE: **Si bien acredita el rubro de materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente, No Cumple ya que no incluye en su proposición el Anexo III.1 "Descripción, unidad y cantidad de mobiliario", así como las fichas técnicas de conformidad con el numeral T-13b y T-13c conforme a lo indicado en la convocatoria.**
- b) MANO DE OBRA: **Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria.**
- c) MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN INCLUYENDO LOS BIENES Y EQUIPO CIENTÍFICO, INFORMÁTICOS E INSTALACIONES ESPECIALES: **Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria.**
- d) ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS QUE SE ENCARGARÁN DE LA DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE LOS TRABAJOS: **Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria.**
- e) PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS: **No cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria, debido a que la descripción no guarda congruencia con la metodología y procesos constructivos para la ejecución de la obra del Alcance II.**
- f) PROGRAMAS: **Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria.**





- g) DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL: **No cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria, debido a que no establece los aspectos que permitan ubicar la logística adecuada para la ejecución y administración de los trabajos.**

## II. CAPACIDAD DEL LICITANTE.

- a) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS:
1. EXPERIENCIA: **No cumple, debido a que la plantilla mínima requerida del Alcance I no acredita la experiencia solicitada conforme a la convocatoria.**
  2. COMPETENCIA O HABILIDAD EN EL TRABAJO: **No cumple, debido a que no acredita que la totalidad de su plantilla mínima requerida del Alcance I cuente con el perfil académico, conforme a lo solicitado en la convocatoria y términos de referencia.**
  3. DOMINIO DE HERRAMIENTAS: **No cumple, debido a que no acredita que la totalidad de su plantilla mínima requerida del Alcance I y II cuente con el dominio en el manejo de programas informáticos mínimos, conforme a lo solicitado en la convocatoria.**
- b) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS: **Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria.**
- c) PARTICIPACION DE DISCAPACITADOS O EMPRESAS QUE CUENTEN CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD: **No acredita contar con personal discapacitado en su plantilla.**
- d) SUBCONTRATACIÓN MIPYMES: **Presenta manifiesto de No subcontratación.**

## III. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE.

- a) EXPERIENCIA: **No se asignan puntos dado que la empresa No acredita el tiempo mínimo acumulado en los contratos totales presentados, conforme a lo solicitado en la convocatoria.**
- b) ESPECIALIDAD: **Se asignan 2 del total de 6 puntos dado que la empresa acredita 1 contrato integral de los totales presentados, conforme a lo solicitado en la convocatoria.**

## IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

**Se asignan 2 del total de 6 puntos dado que la empresa acredita 1 evidencia documental, conforme a lo solicitado en la convocatoria.**

La evaluación de la proposición técnica se determinó como **NO SOLVENTE**, debido a que obtuvo una puntuación de **21.00 puntos**, siendo ésta, inferior a los **37.50 puntos**, que es el mínimo establecido en la Convocatoria.





El resultado de la evaluación por parte de la **División de Costos y Precios Unitarios**, realizada a la proposición evaluada describe los **INCUMPLIMIENTOS** a los documentos presentados conforme a lo siguiente:

### ALCANCE I

#### E-3-ANÁLISIS, CÁLCULO E INTOR NORTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL.

El licitante omite considerar en el cálculo para la obtención del factor de salario real el porcentaje correspondiente a las cuotas IMSS asegurado. indicado en el numeral E-3.a Cálculo e Integración del Factor de salario real, incluyendo la Integración del Factor de los **"días realmente pagados" entre los "días efectivamente laborados"**.

Las cuotas obrero-patronales son las aportaciones de seguridad social establecidas en la Ley del Seguro Social a cargo del patrón, trabajador y sujetos obligados, por lo que los patrones están obligados a determinar las cuotas obrero-patronales a su cargo y enterar su importe al Instituto Mexicano del Seguro Social.

El Licitante deberá considerar en su análisis, cálculo e integración del factor de salario real las cuotas obrero-patronales vigentes de conformidad a lo señalado en el artículo 168 fracción II, inciso a) y el artículo transitorio segundo del decreto publicado en el DOF el día 16 de diciembre de 2020 de la LSS, adjuntando la determinación de días utilizados en su cálculo.

### ALCANCE III

#### E-28-ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL.

El licitante omite considerar en el cálculo para la obtención del factor de salario real el porcentaje correspondiente a las cuotas IMSS asegurado. indicado en el numeral E-28.a Cálculo e Integración del Factor de salario real, incluyendo la Integración del Factor de los **"días realmente pagados" entre los "días efectivamente laborados"**.

Las cuotas obrero-patronales son las aportaciones de seguridad social establecidas en la Ley del Seguro Social a cargo del patrón, trabajador y sujetos obligados, por lo que los patrones están obligados a determinar las cuotas obrero-patronales a su cargo y enterar su importe al Instituto Mexicano del Seguro Social.

El Licitante deberá considerar en su análisis, cálculo e integración del factor de salario real las cuotas obrero-patronales vigentes de conformidad a lo señalado en el artículo 168 fracción II, inciso a) y el artículo transitorio segundo del decreto publicado en el DOF el día 16 de diciembre de 2020 de la LSS, adjuntando la determinación de días utilizados en su cálculo.





## V.2. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.

La proposición presentada es **desechada** de conformidad con lo previsto en el numeral V.2 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, **incisos f), p) y r)** de la Convocatoria, conforme a lo siguiente:

Será motivo de desechamiento cuando:

- f) El Licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la Invitación, así como a las respuestas derivadas de la(s) Junta(s) de Aclaración(es) que se haya(n) efectuado.
- p) El Licitante obtenga en la evaluación técnica menos de 37.50 puntos.
- r) El Licitante omita integrar el precio unitario conforme a las condiciones previstas en el presente procedimiento de contratación, y cuya omisión afecte directamente la solvencia de la propuesta económica.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se **desecha** la proposición presentada por el licitante **CONSTRU FORMAS, S.A. DE C.V.**

### CONSTRUCCIONES 3AM, S.A. DE C.V.

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica del licitante obteniendo el siguiente resultado:

RUBRO	PUNTOS
PROPUESTA TÉCNICA	
I. CALIDAD EN LA OBRA	2.00
II. CAPACIDAD DEL LICITANTE	6.50
III. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	0.00
IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	0.00
TOTAL	8.50

El resultado de la evaluación por parte de la **Coordinación de Construcción de Infraestructura**, así como de la **Coordinación de Proyectos y Seguimiento Institucional** y de la **División de Integración y Seguimiento de Proyectos** realizada a la proposición recibida en su parte correspondiente, donde se describe el resultado de la evaluación a los documentos presentados, expresando las razones **técnicas** que sustentan tal determinación de conformidad con lo establecido en el artículo 39 fracción II Bis de la Ley de acuerdo con lo siguiente:





## I. CALIDAD DE LA OBRA.

- a) MATERIALES Y MAQUINARIA Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE: **No Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria, debido a que no presenta la relación de materiales y equipo de instalación permanente; asimismo no cumple con la totalidad de lo solicitado en el apartado T-13, conforme a lo indicado en la convocatoria.**
- b) MANO DE OBRA: **No Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria, debido a que no presenta la plantilla mínima requerida del Alcance II.**
- c) MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN INCLUYENDO LOS BIENES Y EQUIPO CIENTÍFICO, INFORMÁTICOS E INSTALACIONES ESPECIALES: **Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria.**
- d) ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS QUE SE ENCARGARÁN DE LA DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE LOS TRABAJOS: **No Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria, debido a que no presenta el esquema estructural de la plantilla mínima requerida del Alcance II.**
- e) PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS: **No cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria, debido a que la descripción no guarda congruencia con la metodología y procesos constructivos para la ejecución de la obra y servicios del Alcance I y II.**
- f) PROGRAMAS: **No cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria, debido a que no presenta la información correspondiente a cada programa del Alcance II.**
- g) DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL: **No cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria, debido a que no establece los aspectos que permitan ubicar la logística adecuada para la ejecución y administración de los trabajos.**

## II. CAPACIDAD DEL LICITANTE.

- a) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS:
  - 1. EXPERIENCIA: **No cumple, debido a que la plantilla mínima requerida del Alcance I no acredita la experiencia solicitada conforme a la convocatoria; asimismo no presenta plantilla mínima requerida del Alcance II para ser evaluada.**
  - 2. COMPETENCIA O HABILIDAD EN EL TRABAJO: **No cumple, debido a que no integra la copia de cédula profesional de la totalidad de su plantilla mínima requerida del Alcance I; asimismo no presenta documentos de la plantilla mínima requerida del Alcance II.**
  - 3. DOMINIO DE HERRAMIENTAS: **No cumple, debido a que no acredita que la totalidad de su plantilla mínima requerida del Alcance I cuente con el dominio en el manejo de**





**programas informáticos mínimos, conforme a lo solicitado en la convocatoria; asimismo no presenta documentos de la plantilla mínima requerida del Alcance II.**

- b) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS: **Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria.**
- c) PARTICIPACION DE DISCAPACITADOS O EMPRESAS QUE CUENTEN CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD: **No acredita contar con personal discapacitado en su plantilla.**
- d) SUBCONTRATACIÓN MIPYMES: **Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria.**

### III. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE.

- a) EXPERIENCIA: **No se asignan puntos dado que la empresa no acredita el tiempo mínimo acumulado en los contratos totales presentados, conforme a lo solicitado en la convocatoria.**
- b) ESPECIALIDAD: **No se asignan puntos dado de la empresa no acredita contratos de los totales presentados que cumplan con las características, complejidad y magnitud similares al presente procedimiento de contratación, conforme a lo solicitado en la convocatoria.**

### IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

**No se asignan puntos dado que la empresa No acredita el mínimo de evidencias documentales, conforme a lo solicitado en la convocatoria.**

La evaluación de la proposición técnica se determinó como **NO SOLVENTE**, debido a que obtuvo una puntuación de **40.28 puntos**, siendo ésta, inferior a los **50.00 puntos**, que es el mínimo establecido en la Convocatoria.

El resultado de la evaluación por parte de la **División de Costos y Precios Unitarios**, realizada a la proposición evaluada describe los **INCUMPLIMIENTOS** a los documentos presentados conforme a lo siguiente:

### ALCANCE I

#### E-6-ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO.

El licitante presenta su primer pago para estimaciones en el mes 2 omitiendo considerar lo advertido en la junta de aclaraciones de fecha 26 de noviembre de 2025, en la precisión de la División de Costos y Precios Unitarios inciso d) los plazos de formulación, aprobación, trámite y pago de estimaciones, de conformidad con el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.



## ALCANCE II

### E-17-LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.

El licitante presenta el precio por partidas de trabajo omitiendo considerar lo señalado en el numeral de E-17 Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición.

El Licitante integrará en el anexo a que se refiere el presente numeral, el listado que contenga el total de los insumos que intervienen en la integración de la proposición, para la ejecución de los trabajos objeto del ALCANCE II de la Presente Convocatoria agrupados por materiales y equipo de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con la descripción y especificaciones técnicas, marca y modelo de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición y sus importes.

### E-19-CÉDULA DE AVANCES Y DE PAGOS PROGRAMADOS, CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS POR ACTIVIDADES A EJECUTAR Y, EN SU CASO, SUBACTIVIDADES, CONFORME A LOS PERIODOS PREVISTOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

El licitante presenta para este anexo el programa general de obra, lo que no se considera como la cedula de avance y pagos programados.

## ALCANCE III

### E-31-ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO.

El licitante presenta su primer pago para estimaciones en el mes 2 omitiendo considerar lo advertido en la junta de aclaraciones de fecha 26 de noviembre de 2025, en la precisión de la División de Costos y Precios Unitarios inciso d) los plazos de formulación, aprobación, trámite y pago de estimaciones, de conformidad con el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

### E-33-ANÁLISIS DE CARGOS ADICIONALES.

El licitante no presenta información en este anexo.

### V.2. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.

La proposición presentada es **desechada** de conformidad con lo previsto en el numeral V.2 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, **incisos a), f), p), r) y s)** de la Convocatoria, conforme a lo siguiente:

Será motivo de desechamiento cuando:

- a) La falta de información o presentación de documentos requeridos en el presente Procedimiento de Contratación que imposibilite determinar la solvencia de la proposición.



- f) El Licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la Invitación, así como a las respuestas derivadas de la(s) Junta(s) de Aclaración(es) que se haya(n) efectuado.
- p) El Licitante obtenga en la evaluación técnica menos de 37.50 puntos.
- r) El Licitante omita integrar el precio unitario conforme a las condiciones previstas en el presente procedimiento de contratación, y cuya omisión afecte directamente la solvencia de la propuesta económica.
- s) El Licitante omita integrar el financiamiento conforme a las condiciones previstas en el presente procedimiento de contratación y cuya omisión afecte directamente la solvencia de la propuesta económica.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se **desecha** la proposición presentada por el licitante **CONSTRUCCIONES 3AM, S.A. DE C.V.**

**CONSTRUCCIONES, REMODELACIONES E INGENIERIA, LA ROCA, S.A. DE C.V. en participación  
conjunta con ACRO INGENIO, S.C.**

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica del licitante obteniendo el siguiente resultado:

RUBRO	PUNTOS
<b>PROPUESTA TÉCNICA</b>	
<b>I. CALIDAD EN LA OBRA</b>	<b>11.00</b>
<b>II. CAPACIDAD DEL LICITANTE</b>	<b>0.00</b>
<b>III. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE</b>	<b>0.00</b>
<b>IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS</b>	<b>0.00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>11.00</b>

El resultado de la evaluación por parte de la **Coordinación de Construcción de Infraestructura**, así como de la **Coordinación de Proyectos y Seguimiento Institucional** y de la **División de Integración y Seguimiento de Proyectos** realizada a la proposición recibida en su parte correspondiente, donde se describe el resultado de la evaluación a los documentos presentados, expresando las razones **técnicas** que sustentan tal determinación de conformidad con lo establecido en el artículo 39 fracción II Bis de la Ley de acuerdo con lo siguiente:



## I. CALIDAD DE LA OBRA.

- a) MATERIALES Y MAQUINARIA Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE: **Si bien acredita el rubro de materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente, No Cumple ya que no presenta los requisitos de participación del Alcance III, Suministro y Colocación de equipamiento de lo solicitado en el apartado T-13, conforme a lo indicado en la convocatoria.**
- b) MANO DE OBRA: **No Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria, debido a que no presenta las plantillas mínimas requeridas del Alcance I y II.**
- c) MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN INCLUYENDO LOS BIENES Y EQUIPO CIENTÍFICO, INFORMÁTICOS E INSTALACIONES ESPECIALES: **Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria.**
- d) ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS QUE SE ENCARGARÁN DE LA DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE LOS TRABAJOS: **No Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria, debido a que no presenta el esquema estructural de la plantilla mínima requerida del Alcance I y II.**
- e) PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS: **Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria.**
- f) PROGRAMAS: **Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria.**
- g) DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL: **Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria.**

## II. CAPACIDAD DEL LICITANTE.

- a) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS:
  - 1. EXPERIENCIA: **No Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria, debido a que no presenta los documentos de las plantillas mínimas requeridas del Alcance I y II para evaluación.**
  - 2. COMPETENCIA O HABILIDAD EN EL TRABAJO: **No Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria, debido a que no presenta los documentos de las plantillas mínimas requeridas del Alcance I y II para evaluación.**
  - 3. DOMINIO DE HERRAMIENTAS: **No Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria, debido a que no presenta los documentos de las plantillas mínimas requeridas del Alcance I y II para evaluación.**
- b) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS: **No cumple debido a que no presentó ninguno de los documentos que acreditan la capacidad financiera.**



- c) PARTICIPACION DE DISCAPACITADOS O EMPRESAS QUE CUENTEN CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD: **No presenta manifiesto conforme a lo solicitado en la convocatoria.**
- d) SUBCONTRATACIÓN MIPYMES: **No presenta manifiesto conforme a lo solicitado en la convocatoria.**

### III. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE.

- a) EXPERIENCIA: **No se asignan puntos dado que la empresa no acredita el tiempo mínimo acumulado en los contratos totales presentados, conforme a lo solicitado en la convocatoria.**
- b) ESPECIALIDAD: **No se asignan puntos dado de la empresa no acredita contratos de los totales presentados que cumplan con las características, complejidad y magnitud similares al del presente procedimiento de contratación, conforme a lo solicitado en la convocatoria.**

### IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

**No se asignan puntos dado que la empresa No acredita el mínimo de evidencias documentales, conforme a lo solicitado en la convocatoria.**

La evaluación de la proposición técnica se determinó como **NO SOLVENTE**, debido a que obtuvo una puntuación de **11.00 puntos**, siendo ésta, inferior a los **37.50 puntos**, que es el mínimo establecido en la Convocatoria.

El resultado de la evaluación por parte de la **División de Integración y Seguimiento de Proyectos**, realizada a la proposición evaluada describe los **INCUMPLIMIENTOS** a los documentos presentados conforme a lo siguiente:

#### T-9-DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA CAPACIDAD FINANCIERA.

El licitante no presentó ninguno de los documentos que acreditan la capacidad financiera solicitados en el numeral T-9 de la Convocatoria, por lo que no fue posible verificar en los Estados Financieros los aspectos establecidos en la fracción V.1.2, numeral 2, inciso b), puntos 1,2,3 y 4.

El resultado de la evaluación por parte de la **División de Costos y Precios Unitarios**, realizada a la proposición evaluada describe los **INCUMPLIMIENTOS** a los documentos presentados conforme a lo siguiente:





## ALCANCE I

### E-1-ANÁLISIS DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO.

De acuerdo con el anexo, el licitante no está considerando el Factor de salario base de cotización en el cálculo de su Impuesto Sobre Nómina, Asimismo, su integración no se apega a lo establecido en la Junta de Aclaraciones de fecha 26 de noviembre de 2025, específicamente en el consecutivo 11, en el cual se indica que el impuesto sobre nómina vigente para el Estado de Baja California corresponde al 4.25%.

### E-2-LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.

Para este rubro el licitante en su relación de insumos incumple lo dispuesto en el numeral E-2 del presente procedimiento, al omitir la integración detallada de la mano de obra y del equipo que será empleado para la ejecución del Alcance I.

### E-3-ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL.

El licitante no indica el salario real del personal propuesto, lo que incumple lo expresamente requerido en la Convocatoria en específico al Anexo E-3b.

Así mismo, la plantilla de personal técnico presentada no cumple con la plantilla mínima requerida, establecida en el numeral 7.1.13 de los Términos de Referencia para el alcance I.

De igual manera, se advierte que el licitante está aplicando el cargo correspondiente al Impuesto Sobre Nómina, mismo que también se incluye en el Anexo E-1, lo que implica un doble cargo por dicho concepto.

### E-4-ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DEL EQUIPO CIENTÍFICO Y DE CÓMPUTO.

Los equipos presentados no corresponden a los trabajos a ejecutar en el Alcance I; asimismo, se hace referencia a la utilización de operadores de maquinaria que no se encuentran considerados en el Anexo E-3, relativo al Cálculo e Integración del Factor de Salario Real. En consecuencia, la propuesta no se apega a lo establecido en la convocatoria.

### E-5-ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS

El importe correspondiente a los Costos Indirectos no coincide con lo señalado en los anexos posteriores, generando inconsistencias en su propuesta.



## **E-6-ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO.**

El licitante, dentro de su propuesta, considera un costo por financiamiento general para los tres alcances del presente procedimiento; sin embargo, no se apega a lo establecido en el numeral E-6, en el cual se señala expresamente: "En este apartado, deberá realizar el análisis del costo por financiamiento únicamente en la parte correspondiente al ALCANCE I." En consecuencia, el licitante omite dicha disposición.

## **E-8-ANÁLISIS DE CARGOS ADICIONALES.**

El licitante está considerando un cargo por ISN de **\$215,220.13**, dicho cargo ya se había implementado dentro del Anexo E-3 Calculo e integración del factor de salario real.

## **E-9-RELACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS COSTOS UNITARIOS BÁSICOS DE LOS MATERIALES.**

El licitante no presenta un análisis de básico, adjunta el mismo listado de insumos que en anexo E-2.

### **ALCANCE II**

## **E-17-LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.**

El licitante, dentro de su propuesta, omite considerar el costo por mano de obra y maquinaria que se empleará en el Alcance II, incumpliendo lo establecido en el numeral IV.3 E-17. Asimismo, en su listado de insumos no se especifica las cantidades de los materiales a utilizar, lo que impide calcular el importe total solicitado para cada material propuesto.

### **ALCANCE III**

## **E-26-ANÁLISIS DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO.**

El licitante no considera el Factor de salario base de cotización en el cálculo del Impuesto Sobre Nómina. Asimismo, su integración no se apega a lo establecido en la Junta de Aclaraciones de fecha 26 de noviembre de 2025, específicamente en el consecutivo número 11, en el cual se indica que el impuesto sobre nómina vigente para el estado de Baja California corresponde al 4.25%

## **E-28-ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL.**

El licitante no indica el salario real del personal propuesto, lo que incumple lo expresamente requerido en la Convocatoria en específico al Anexo E-28b.

Así mismo, la plantilla de personal técnico presentada no cumple con la plantilla mínima requerida, establecida en el numeral 6.2 de los Términos de Referencia para el alcance III.





De igual manera, se advierte que el licitante está aplicando el cargo correspondiente al 'Impuesto Sobre Nómina', mismo que también se incluye en el Anexo E-26, lo que implica un doble cargo por dicho concepto.

### **E-29-ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS.**

Los equipos presentados no corresponden a los trabajos a ejecutar en el Alcance III; asimismo, se hace referencia a la utilización de operadores de maquinaria que no se encuentran considerados en el Anexo E-29, relativo al Cálculo e Integración del Factor de Salario Real. En consecuencia, la propuesta no se apega a lo establecido en la convocatoria.

### **E-30-ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS.**

El importe correspondiente a los Costos Indirectos no coincide con lo señalado en los anexos posteriores, generando inconsistencias en su propuesta.

### **E-33-ANÁLISIS DE CARGOS ADICIONALES.**

El licitante está considerando un cargo por ISN de \$215,220.13, dicho cargo ya se había implementado dentro del Anexo E-28 Calculo e integración del factor de salario real.

### **E-34-RELACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS COSTOS UNITARIOS BÁSICOS DE LOS MATERIALES.**

En el Anexos E-4, relativos al análisis e integración del costo horario, se menciona la utilización de cuadrillas; sin embargo, no se proporciona la información necesaria para corroborar que los costos presentados sean correctos.

### **V.2. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.**

La proposición presentada es **desechada** de conformidad con lo previsto en el numeral V.2 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, **incisos a), c), f), h), p), r) y s)** de la Convocatoria, conforme a lo siguiente:

Será motivo de desechamiento cuando:

- a) La falta de información o presentación de documentos requeridos en el presente Procedimiento de Contratación que imposibilite determinar la solvencia de la proposición.
- c) El importe total de la proposición no sea congruente con todos los documentos que la integran y afecte la solvencia de la proposición;
- f) El Licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la Invitación, así como a las respuestas derivadas de la(s) Junta(s) de Aclaración(es) que se haya(n) efectuado.





- h) El Licitante no presente los estados financieros o los presente sin cumplir con los requisitos solicitados, es decir, de manera incompleta o incorrecta.
- p) El Licitante obtenga en la evaluación técnica menos de 37.50 puntos.
- r) El Licitante omita integrar el precio unitario conforme a las condiciones previstas en el presente procedimiento de contratación, y cuya omisión afecte directamente la solvencia de la propuesta económica.
- s) El Licitante omita integrar el financiamiento conforme a las condiciones previstas en el presente procedimiento de contratación y cuya omisión afecte directamente la solvencia de la propuesta económica.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se **desecha** la proposición presentada por el licitante **CONSTRUCCIONES, REMODELACIONES E INGENIERIA, LA ROCA, S.A. DE C.V. en participación conjunta con ACRO INGENIO, S.C.**

**CONSTRUCTORA Y PROMOTORA TIERRA BLANCA, S.A. DE C.V.**

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica del licitante obteniendo el siguiente resultado:

RUBRO	PUNTOS
<b>PROPUESTA TÉCNICA</b>	
<b>I. CALIDAD EN LA OBRA</b>	<b>10.00</b>
<b>II. CAPACIDAD DEL LICITANTE</b>	<b>10.00</b>
<b>III. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE</b>	<b>9.60</b>
<b>IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS</b>	<b>4.00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>33.60</b>

El resultado de la evaluación por parte de la **Coordinación de Construcción de Infraestructura**, así como de la **Coordinación de Proyectos y Seguimiento Institucional** y de la **División de Integración y Seguimiento de Proyectos** realizada a la proposición recibida en su parte correspondiente, donde se describe el resultado de la evaluación a los documentos presentados, expresando las razones **técnicas** que sustentan tal determinación de conformidad con lo establecido en el artículo 39 fracción II Bis de la Ley de acuerdo con lo siguiente:





## I. CALIDAD DE LA OBRA.

- a) MATERIALES Y MAQUINARIA Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE: **Si bien acredita el rubro de materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente, No Cumple ya que no incluye en el archivo T-13, la descripción técnica de la totalidad de los bienes, conforme a lo indicado en la convocatoria.**
- b) MANO DE OBRA: **Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria.**
- c) MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN INCLUYENDO LOS BIENES Y EQUIPO CIENTÍFICO, INFORMÁTICOS E INSTALACIONES ESPECIALES: **Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria.**
- d) ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS QUE SE ENCARGARÁN DE LA DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE LOS TRABAJOS: **Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria.**
- e) PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS: **Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria.**
- f) PROGRAMAS: **No cumple debido a que los programas no guardan congruencia y no se presentan con las características solicitadas conforme a lo solicitado en la convocatoria.**
- g) DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL: **Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria.**

## II. CAPACIDAD DEL LICITANTE.

- a) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS:
  - 1. EXPERIENCIA: **No cumple, debido a que la plantilla mínima requerida del Alcance I no acredita la experiencia solicitada conforme a la convocatoria.**
  - 2. COMPETENCIA O HABILIDAD EN EL TRABAJO: **Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria.**
  - 3. DOMINIO DE HERRAMIENTAS: **Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria.**
- b) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS: **Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria.**
- c) PARTICIPACION DE DISCAPACITADOS O EMPRESAS QUE CUENTEN CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD: **No acredita contar con personal discapacitado en su plantilla.**
- d) SUBCONTRATACIÓN MIPYMES: **Presenta manifiesto de No subcontratación.**





### III. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE.

- a) EXPERIENCIA: Se asignan 5.6 del total de 6 puntos dado que la empresa acredita el tiempo acumulado de 2 contratos integrales, conforme a lo solicitado en la convocatoria.
- b) ESPECIALIDAD: Se asignan 4 del total de 6 puntos dado que la empresa acredita 2 contratos integrales de los totales presentados, conforme a lo solicitado en la convocatoria.

### IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

Se asignan 4 del total de 6 puntos dado que la empresa acredita 2 evidencias documentales, conforme a lo solicitado en la convocatoria.

La evaluación de la proposición técnica se determinó como **NO SOLVENTE**, debido a que obtuvo una puntuación de **33.60 puntos**, siendo ésta, inferior a los **37.50 puntos**, que es el mínimo establecido en la Convocatoria.

El resultado de la evaluación por parte de la **División de Seguimiento y Atención a Auditorías**, realizada a la proposición evaluada describe los **INCUMPLIMIENTOS** a los documentos presentados conforme a lo siguiente:

El resultado de la evaluación por parte de la **División de Costos y Precios Unitarios**, realizada a la proposición evaluada describe los **INCUMPLIMIENTOS** a los documentos presentados conforme a lo siguiente:

#### ALCANCE I

#### E-1-ANÁLISIS DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO.

El licitante omitió indicar el porcentaje de Impuesto Sobre Nómina del 4.25%; indicado en el inciso j) de la junta de aclaraciones del 26 de noviembre de 2025 por lo cual no se tiene la certeza de que porcentaje aplicó en los precios unitarios sea el correcto.

#### E-5 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS.

El licitante en el rubro de Honorarios Sueldos y Prestaciones, consideró pagos programados del personal Directivo, Técnico y Administrativo en el mes diciembre de 2025 presenta una erogación de \$5,916.67 anexo E41 Programa de erogación mensual de utilización de personal técnico, administrativo de dirección. Por lo cual contraviene a lo indicado en el inciso b) de la Junta de aclaraciones del 26 de noviembre de 2025.

Asimismo, está programado en los alcances II y III, es decir triplica el costo de personal por \$1'331,250.00



El Licitante presenta un costo Indirecto de \$981,149.15 el cual es el mismo costo presentado en la consideración III, es decir no cumple con lo realmente solicitado para la consideración III. Duplica el costo Indirecto.

### ALCANCE III

#### E-26 ANÁLISIS DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO.

El licitante omitió indicar el porcentaje de Impuesto Sobre Nómina del 4.25%; indicado en el inciso j) de la junta de aclaraciones del 26 de noviembre de 2025 por lo cual no se tiene la certeza de que porcentaje aplicó en los precios unitarios.

#### E-30 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS.

El licitante en el rubro de Honorarios, Sueldos y Prestaciones consideró pagos programados del personal Directivo, Técnico y Administrativo en el mes diciembre de 2025 presenta una erogación de \$5,916.67 anexo E41 Programa de erogación mensual de utilización de personal técnico, administrativo de dirección. Por lo cual contraviene a lo indicado en el inciso b) de la Junta de aclaraciones del 26 de noviembre de 2025.

Asimismo, está programado en los alcances II y III, es decir triplica el costo de personal por \$1'331,250.00

El Licitante presenta un costo Indirecto de \$981,149.15 el cual es el mismo costo presentado en la consideración I, es decir no cumple con lo realmente solicitado para la consideración III. Duplica el costo Indirecto.

#### V.2. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.

La proposición presentada es **desechada** de conformidad con lo previsto en el numeral V.2 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, **incisos a), f) subnumeral 7, l), p) r) y t)** de la Convocatoria, conforme a lo siguiente:

Será motivo de desechamiento cuando:

- a) La falta de información o presentación de documentos requeridos en el presente Procedimiento de Contratación que imposibilite determinar la solvencia de la proposición;
- f) El Licitante no entregue cualquiera de los documentos, anexos, escritos y/o manifestaciones bajo protesta de decir verdad requeridos en el presente Procedimiento de Contratación y que atienden el cumplimiento de la Ley y su Reglamento u ordenamientos de carácter general aplicables a la Administración Pública; en particular por cuanto hace a los siguientes:

7. Manifiesto de Vínculos o Relaciones con Servidores Públicos”, así como el “Acuse de elaboración del citado Manifiesto (**Documento 8**).





- l) Que no cumpla con los plazos, así como la fecha de inicio y terminación establecidos para la ejecución de los trabajos.
- p) El Licitante obtenga en la evaluación técnica menos de 37.50 puntos.
- r) El Licitante omita integrar el precio unitario conforme a las condiciones previstas en el presente procedimiento de contratación, y cuya omisión afecte directamente la solvencia de la propuesta económica.
- t) Que el licitante programe algún importe dentro de los dos días correspondientes al mes de diciembre del 2025 (del 30 de diciembre al 31 de diciembre del 2025), en cualquiera de sus ALCANCES.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se **desecha** la proposición presentada por el licitante **CONSTRUCTORA Y PROMOTORA TIERRA BLANCA, S.A. DE C.V.**

#### INMOBILIARIA TOR NOR, S.A. DE C.V.

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica del licitante obteniendo el siguiente resultado:

RUBRO	PUNTOS
<b>PROPUESTA TÉCNICA</b>	
<b>I. CALIDAD EN LA OBRA</b>	<b>20.00</b>
<b>II. CAPACIDAD DEL LICITANTE</b>	<b>3.00</b>
<b>III. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE</b>	<b>7.40</b>
<b>IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS</b>	<b>4.00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>34.40</b>

El resultado de la evaluación por parte de la **Coordinación de Construcción de Infraestructura**, así como de la **Coordinación de Proyectos y Seguimiento Institucional** y de la **División de Integración y Seguimiento de Proyectos** realizada a la proposición recibida en su parte correspondiente, donde se describe el resultado de la evaluación a los documentos presentados, expresando las razones **técnicas** que sustentan tal determinación de conformidad con lo establecido en el artículo 39 fracción II Bis de la Ley de acuerdo con lo siguiente:

#### I. CALIDAD DE LA OBRA.

- a) MATERIALES Y MAQUINARIA Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE: **Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria.**





- b) MANO DE OBRA: **Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria.**
- c) MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN INCLUYENDO LOS BIENES Y EQUIPO CIENTÍFICO, INFORMÁTICOS E INSTALACIONES ESPECIALES: **Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria.**
- d) ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS QUE SE ENCARGARÁN DE LA DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE LOS TRABAJOS: **Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria.**
- e) PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS: **Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria.**
- f) PROGRAMAS: **Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria.**
- g) DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL: **Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria.**

## II. CAPACIDAD DEL LICITANTE.

- a) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS:
  - 1. EXPERIENCIA: **No cumple, debido a que la plantilla mínima requerida del Alcance I no acredita la experiencia solicitada conforme a la convocatoria.**
  - 2. COMPETENCIA O HABILIDAD EN EL TRABAJO: **Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria.**
  - 3. DOMINIO DE HERRAMIENTAS: **No cumple, debido a que no acredita que la totalidad de su plantilla mínima requerida del Alcance I cuente con el dominio en el manejo de programas informáticos mínimos, conforme a lo solicitado en la convocatoria.**
- b) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS: **No cumple debido a que presentó la documentación solicitada en el numeral T-9 de la convocatoria incompleta, debido a que no presentó la declaración anual por el ejercicio 2024, el comparativo de razones financieras básicas por los ejercicios 2023, 2024 y el correspondiente al 2025 con cifras al 31 de octubre del ejercicio actual**
- c) PARTICIPACION DE DISCAPACITADOS O EMPRESAS QUE CUENTEN CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD: **No acredita contar con personal discapacitado en su plantilla.**
- d) SUBCONTRATACIÓN MIPYMES: **Presenta manifiesto de No subcontratación.**





### III. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE.

- a) EXPERIENCIA: Se asignan 3.4 del total de 4 puntos dado que la empresa acredita el tiempo acumulado de 4 contratos de obras de edificaciones, conforme a lo solicitado en la convocatoria.
- b) ESPECIALIDAD: Se asignan 4 del total de 4 puntos dado que la empresa acredita 4 contratos de obras de edificaciones de los totales presentados, conforme a lo solicitado en la convocatoria.

### IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

Se asignan 4 del total de 4 puntos dado que la empresa acredita 3 evidencias documentales, conforme a lo solicitado en la convocatoria.

La evaluación de la proposición técnica se determinó como **NO SOLVENTE**, debido a que obtuvo una puntuación de **34.40 puntos**, siendo ésta, inferior a los **37.50 puntos**, que es el mínimo establecido en la Convocatoria.

El resultado de la evaluación por parte de la **División de Seguimiento y Atención a Auditorías**, realizada a la proposición evaluada describe los **INCUMPLIMIENTOS** a los documentos presentados conforme a lo siguiente:

#### L-8-ACUSE DEL MANIFIESTO DE VÍNCULOS O RELACIONES CON SERVIDORES PÚBLICOS.

De la revisión efectuada a la proposición, se advierte que la persona moral INMOBILIARIA TOR NOR, S.A. DE C.V. adjuntó a su propuesta electrónica el Manifiesto de Vínculos o Relaciones con Servidores Públicos; no obstante, no presentó el Acuse del citado manifiesto, documento que, de igual manera, debe obtenerse a través de la página <https://manifiesto.buengobierno.gob.mx> y que fue solicitado expresamente en el numeral IV.1.L-8 de la Convocatoria.

Por lo anterior, al no haber presentado el Acuse del Manifiesto de Vínculos o Relaciones con Servidores Públicos, la proposición debe ser desechada, por incumplir con lo establecido en el artículo 31, fracción XXXII Bis, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

El resultado de la evaluación por parte de la **División de Integración y Seguimiento de Proyectos**, realizada a la proposición evaluada describe los **INCUMPLIMIENTOS** a los documentos presentados conforme a lo siguiente:

#### T-9-DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA CAPACIDAD FINANCIERA.

El licitante presentó la documentación solicitada en el numeral T-9 de la convocatoria incompleta, incumpliendo con los requisitos establecidos, debido a que no presentó:





- 1) T-9.b.- Declaración anual por el ejercicio 2024
- 2) T-9.c.- Comparativo de razones financieras básicas por los ejercicios 2023, 2024 y el correspondiente al 2025 con cifras al 31 de octubre del ejercicio actual

Por lo que respecta a los Estados Financieros 2025 (Balance General

Estado de Situación Financiera), la estructura y contenido del mismo incluye conceptos que no deben ser considerados como cuentas de activo circulante, en específico: deudores a largo plazo y cuentas por cobrar a largo plazo, de conformidad con las "Normas de Información Financiera (NIF) B-6: Estado de Situación financiera", publicado el 1º de enero de 2025. En este sentido, al presentar el licitante un Estado Financiero (Balance General Estado de Situación Financiera) incorrecto.

El resultado de la evaluación por parte de la **División de Costos y Precios Unitarios**, realizada a la proposición evaluada describe los **INCUMPLIMIENTOS** a los documentos presentados conforme a lo siguiente:

### ALCANCE III

#### E-26 ANÁLISIS DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO

El licitante utiliza un Impuesto Sobre Nómina de .0300% cuando se estableció utilizar un impuesto de 4.25%

El licitante no utiliza en Impuesto Sobre la Nómina estipulado en las aclaraciones hechas por la División de Costos y Precios Unitarios en el inciso "j)" que a la letra dice: **"Los licitantes deberán considerar en los cargos adicionales que forman parte del precio unitario (anexos E-8 y E-33), además del derecho equivalente al cinco al millar por el servicio de vigilancia, inspección y control que las leyes de la materia encomiendan a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno conforme a lo señalado en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos (0.5025%); el Impuesto Sobre Nómina vigente para la entidad en que se desarrollen los trabajos (4.25%) conforme lo señalado en el artículo de la Ley de Hacienda del estado de Baja California, lo anterior de conformidad a lo señalado en el artículo 220 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas Servicios Relacionados con las Mismas, mismo que deberán ser coincidentes con lo señalado en sus análisis de precios unitarios"**

#### E-31 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO.

El licitante omite presentar el cálculo con la tasa de interés mensual; de acuerdo a lo indicado en la "Continuación de Junta de Aclaraciones" de fecha de 26 de noviembre de 2025, en la cual el inciso "e)" a la letra dice: "Se les reitera a los licitantes que la tasa de interés que deben de considerar en el análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento (anexos E-6 y E-31), debe ser una tasa de interés mensual."





### E-35 CATÁLOGO DE CONCEPTOS.

El licitante modifica la descripción de los conceptos, omitiendo parte del texto establecido en el ejemplo proporcionado por el Instituto.

Ejemplo IMSS: "SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ANAQUEL ESQUELETO DE 5 ENTREPAÑOS Y CANASTILLA. DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO EN LAS FICHAS TÉCNICAS (ANEXO III.2) Y LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO III.1)."

Descripción del licitante: "ANAQUEL ESQUELETO DE 5 ENTREPAÑOS T CANASTILLA."

La redacción presentada por el licitante no reproduce en su totalidad la descripción oficial, lo cual genera ambigüedad respecto al alcance del suministro y colocación, así como respecto a la obligación de apego a las fichas técnicas y especificaciones establecidas.

### V.2. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.

La proposición presentada es **desechada** de conformidad con lo previsto en el numeral V.2 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, **incisos f) subnumeral 7, k), p) y r)** de la Convocatoria, conforme a lo siguiente:

Será motivo de desechamiento cuando:

- f) El Licitante no entregue cualquiera de los documentos, anexos, escritos y/o manifestaciones bajo protesta de decir verdad requeridos en el presente Procedimiento de Contratación y que atienden el cumplimiento de la Ley y su Reglamento u ordenamientos de carácter general aplicables a la Administración Pública; en particular por cuanto hace a los siguientes:
  - 7. Manifiesto de Vínculos o Relaciones con Servidores Públicos", así como el "Acuse de elaboración del citado Manifiesto (**Documento 8**).
- k) El Licitante modifique la descripción o cantidad de algún concepto en el catálogo.
- p) El Licitante obtenga en la evaluación técnica menos de 37.50 puntos.
- r) El Licitante omita integrar el precio unitario conforme a las condiciones previstas en el presente procedimiento de contratación, y cuya omisión afecte directamente la solvencia de la propuesta económica.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se **desecha** la proposición presentada por el licitante **INMOBILIARIA TOR NOR, S.A. DE C.V.**



**OPERADORA ESUASA, S.A. DE C.V. en participación conjunta con ROSAS GIL CONSTRUCCIONES,  
S.A. DE C.V.**

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica del licitante obteniendo el siguiente resultado:

RUBRO	PUNTOS
<b>PROPUESTA TÉCNICA</b>	
<b>I. CALIDAD EN LA OBRA</b>	<b>11.00</b>
<b>II. CAPACIDAD DEL LICITANTE</b>	<b>6.50</b>
<b>III. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE</b>	<b>4.60</b>
<b>IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS</b>	<b>2.60</b>
<b>TOTAL</b>	<b>24.70</b>

El resultado de la evaluación por parte de la **Coordinación de Construcción de Infraestructura**, así como de la **Coordinación de Proyectos y Seguimiento Institucional** y de la **División de Integración y Seguimiento de Proyectos** realizada a la proposición recibida en su parte correspondiente, donde se describe el resultado de la evaluación a los documentos presentados, expresando las razones **técnicas** que sustentan tal determinación de conformidad con lo establecido en el artículo 39 fracción II Bis de la Ley de acuerdo con lo siguiente:

**I. CALIDAD DE LA OBRA.**

- a) MATERIALES Y MAQUINARIA Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE: **Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria.**
- b) MANO DE OBRA: **Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria.**
- c) MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN INCLUYENDO LOS BIENES Y EQUIPO CIENTÍFICO, INFORMÁTICOS E INSTALACIONES ESPECIALES: **No Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria, debido a que no presenta la relación de maquinaria y equipo con las características solicitadas conforme a la convocatoria.**
- d) ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS QUE SE ENCARGARÁN DE LA DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE LOS TRABAJOS: **Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria.**
- e) PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS: **Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria.**
- f) PROGRAMAS: **No cumple, debido a que no presenta el programa conforme a lo solicitado en la convocatoria el anexo E-22 y E-24.**





- g) DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL: **No cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria, debido a que no establece los aspectos que permitan ubicar la logística adecuada para la ejecución y administración de los trabajos.**

## II. CAPACIDAD DEL LICITANTE.

### a) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS:

1. EXPERIENCIA: **No cumple, debido a que la plantilla mínima requerida del Alcance I no acredita la experiencia solicitada conforme a la convocatoria.**
2. COMPETENCIA O HABILIDAD EN EL TRABAJO: **No cumple, debido a que no acredita las cédulas profesionales de la totalidad de su plantilla mínima requerida del Alcance I, conforme a lo solicitado en la convocatoria.**
3. DOMINIO DE HERRAMIENTAS: **No cumple, debido a que no acredita que la totalidad de su plantilla mínima requerida del Alcance I y II cuente con el dominio en el manejo de programas informáticos mínimos, conforme a lo solicitado en la convocatoria.**

### b) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS: **Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria.**

### c) PARTICIPACION DE DISCAPACITADOS O EMPRESAS QUE CUENTEN CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD: **No acredita contar con personal discapacitado en su plantilla.**

### d) SUBCONTRATACIÓN MIPYMES: **Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria.**

## III. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE.

### a) EXPERIENCIA: **Se asignan 2 del total de 4 puntos dado que la empresa acredita el tiempo acumulado de 2 contratos de obras de edificaciones, conforme a lo solicitado en la convocatoria.**

### b) ESPECIALIDAD: **Se asignan 2.6 del total de 4 puntos dado que la empresa acredita 2 contratos de obras de edificaciones de los totales presentados, conforme a lo solicitado en la convocatoria.**

## IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

**Se asignan 2.6 del total de 4 puntos dado que la empresa acredita 2 evidencias documentales, conforme a lo solicitado en la convocatoria.**

La evaluación de la proposición técnica se determinó como **NO SOLVENTE**, debido a que obtuvo una puntuación de **24.70 puntos**, siendo ésta, inferior a los **37.50 puntos**, que es el mínimo establecido en la Convocatoria.





El resultado de la evaluación por parte de la **División de Costos y Precios Unitarios**, realizada a la proposición evaluada describe los **INCUMPLIMIENTOS** a los documentos presentados conforme a lo siguiente:

### **ALCANCE I**

#### **E-1-ANÁLISIS DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO.**

Presenta los análisis de precios unitarios incompleto solo presenta la partida cuatro (4) "proyecto de protección civil" del catálogo del alcance, conforme a lo solicitado en la convocatoria, para los precios unitarios aplican el 4.50% de ISN debiendo ser 4.25% conforma a lo solicitado en la junta de aclaraciones.

#### **E-2- LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.**

Presenta incompleta la información, toda vez que no anexa el listado perteneciente a la mano de obra y maquinaria o equipo, no presenta la plantilla mínima del personal técnico requerido para el alcance I.

#### **E-3-ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL.**

Para el cálculo de factor salario real aplica el 4.5887 de prima de riesgo, debiendo ser 05.5887 como lo indica la copia simple del anexo E-3c, aplica el ISN en el cálculo creando una duplicidad en el factor afectando la solvencia de la propuesta

#### **E-4-ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DEL EQUIPO CIENTÍFICO Y DE CÓMPUTO.**

Integran el costo unitario de equipo que no corresponde al alcance I.

#### **E-5-ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS**

El importe de costo directo presentado es incongruente al presentado en su programa de erogaciones, el porcentaje presentado no corresponde a las operaciones aritmética. presenta la plantilla mínima requerida en este anexo, debiendo ser integrado en los costos directos

#### **E-6-ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO.**

El licitante realiza la operación aritmética para sacar el cálculo del financiamiento por el importe total de la obra y no por el importe del alcance I, los importes presentados de costos directos correspondientes a "Materiales, Mano de Obra y Equipo científico y de cómputo" son diferentes a los importes presentados en los Programas de Erogaciones (Anexos 13, 14 y 15). Asimismo, los importes de costo indirecto son diferentes a los presentados en el Anexo 5.





## **E-8-ANÁLISIS DE CARGOS ADICIONALES**

El licitante presenta importes a costo directo, a costo indirecto, financiamiento y utilidad que no coinciden con lo establecido en los Anexos 2, 5, 6 y 7.

### **ALCANCE II**

## **E-17-LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.**

Solo presenta el listado de materiales, no presenta el listado de mano de obra y listado de maquinaria y equipo.

### **ALCANCE III**

## **E-26-ANÁLISIS DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO.**

Presenta los análisis de precios unitarios aplican el 4.50% de ISN debiendo ser 4.25% conforma a lo solicitado en la junta de aclaraciones.

## **E-27-LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.**

Presenta incompleta la información, toda vez que no anexa el listado perteneciente a la mano de obra y maquinaria o equipo, no presenta la plantilla mínima del personal técnico requerido para el alcance III.

## **E-28-ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL.**

Para el cálculo de factor salario real aplica el 4.5887 de prima de riesgo, debiendo ser 05.5887 como lo indica la copia simple del anexo E-28c, aplica el ISN en el cálculo creando una duplicidad en el factor afectando la solvencia de la propuesta

## **E-30-ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS.**

El importe de costo directo presentado es incongruente al presentado en sus programas de erogaciones, el porcentaje presentado no corresponde a las operaciones aritméticas. presenta la plantilla mínima requerida en este anexo, debiendo ser integrado en los costos directos

## **E-31-ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO.**

El licitante realiza la operación aritmética para sacar el cálculo del financiamiento por el importe total de la obra y no por el importe del alcance III, los importes presentados de costos directos correspondientes a "Materiales, Mano de Obra y Equipo científico y de cómputo" son diferentes a los importes presentados en los Programas de Erogaciones (Anexos 38, 39 y 40). Asimismo, los importes de costo indirecto son diferentes a los presentados en el Anexo 30.



### E-33-ANÁLISIS DE CARGOS ADICIONALES.

El licitante presenta importes a costos directos, a costo indirecto, financiamiento y utilidad que no coinciden con lo establecido en los Anexos 27, 30, 31 Y 32.

### V.2. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.

La proposición presentada es **desechada** de conformidad con lo previsto en el numeral V.2 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, **incisos a), c), f), j), m), p), q), y r)** de la Convocatoria, conforme a lo siguiente:

Será motivo de desechamiento cuando:

- a) La falta de información o presentación de documentos requeridos en el presente Procedimiento de Contratación que imposibilite determinar la solvencia de la proposición.
- c) El importe total de la proposición no sea congruente con todos los documentos que la integran y afecte la solvencia de la proposición;
- f) El Licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la Invitación, así como a las respuestas derivadas de la(s) Junta(s) de Aclaración(es) que se haya(n) efectuado.
- j) El Licitante no incluya la totalidad de los conceptos de trabajo en el catálogo de conceptos.
- m) Cuando el Licitante duplique el costo del personal en su plantilla técnica.
- p) El Licitante obtenga en la evaluación técnica menos de 37.50 puntos.
- q) El total o parte del personal técnico propuesto por el Licitante para el presente procedimiento de contratación, actualmente se encuentra comprometido para prestar sus servicios en otro contrato distinto al presente proceso de contratación.
- r) El Licitante omita integrar el precio unitario conforme a las condiciones previstas en el presente procedimiento de contratación, y cuya omisión afecte directamente la solvencia de la propuesta económica.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se **desecha** la proposición presentada por el licitante **OPERADORA ESUASA, S.A. DE C.V. en participación conjunta con ROSAS GIL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**



**SERVICIOS Y ASESORIAS MERIDA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.**

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica del licitante obteniendo el siguiente resultado:

RUBRO	PUNTOS
<b>PROPUESTA TÉCNICA</b>	
<b>I. CALIDAD EN LA OBRA</b>	<b>6.00</b>
<b>II. CAPACIDAD DEL LICITANTE</b>	<b>3.50</b>
<b>III. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE</b>	<b>6.60</b>
<b>IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS</b>	<b>2.60</b>
<b>TOTAL</b>	<b>18.70</b>

El resultado de la evaluación por parte de la **Coordinación de Construcción de Infraestructura**, así como de la **Coordinación de Proyectos y Seguimiento Institucional** y de la **División de Integración y Seguimiento de Proyectos** realizada a la proposición recibida en su parte correspondiente, donde se describe el resultado de la evaluación a los documentos presentados, expresando las razones **técnicas** que sustentan tal determinación de conformidad con lo establecido en el artículo 39 fracción II Bis de la Ley de acuerdo con lo siguiente:

**I. CALIDAD DE LA OBRA.**

- a) MATERIALES Y MAQUINARIA Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE: **Si bien acredita el rubro de materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente, No Cumple ya que no incluye en su proposición el Anexo III.1 "Descripción, unidad y cantidad de mobiliario", así como las fichas técnicas de conformidad con el numeral T-13b y T-13c conforme a lo indicado en la convocatoria.**
- b) MANO DE OBRA: **Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria.**
- c) MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN INCLUYENDO LOS BIENES Y EQUIPO CIENTÍFICO, INFORMÁTICOS E INSTALACIONES ESPECIALES: **Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria.**
- d) ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS QUE SE ENCARGARÁN DE LA DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE LOS TRABAJOS: **Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria.**
- e) PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS: **No cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria, debido a que la descripción no guarda congruencia con la metodología y procesos constructivos para la ejecución de la obra del Alcance II.**





- f) PROGRAMAS: **No cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria, ya que no existe congruencia y no cuenta con las características en su integración.**
- g) DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL: **No cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria, debido a que no establece los aspectos que permitan ubicar la logística adecuada para la ejecución y administración de los trabajos.**

## II. CAPACIDAD DEL LICITANTE.

- a) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS:
  - 1. EXPERIENCIA: **No cumple, debido a que la plantilla mínima requerida del Alcance I no acredita la experiencia solicitada conforme a la convocatoria.**
  - 2. COMPETENCIA O HABILIDAD EN EL TRABAJO: **Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria.**
  - 3. DOMINIO DE HERRAMIENTAS: **No cumple, debido a que no acredita que la totalidad de su plantilla mínima requerida del Alcance II cuente con el dominio en el manejo de programas informáticos mínimos, conforme a lo solicitado en la convocatoria.**
- b) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS: **No cumple debido a que presentó la documentación solicitada incompleta.**
- c) PARTICIPACION DE DISCAPACITADOS O EMPRESAS QUE CUENTEN CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD: **No acredita contar con personal discapacitado en su plantilla.**
- d) SUBCONTRATACIÓN MIPYMES: **Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria.**

## III. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE.

- a) EXPERIENCIA: **Se asignan 4 del total de 4 puntos dado que la empresa acredita el tiempo acumulado de 2 contratos de obras de edificaciones, conforme a lo solicitado en la convocatoria.**
- b) ESPECIALIDAD: **Se asignan 2.6 del total de 4 puntos dado que la empresa acredita 2 contratos de obras de edificaciones de los totales presentados, conforme a lo solicitado en la convocatoria.**

## IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

**Se asignan 2.6 del total de 4 puntos dado que la empresa acredita 2 evidencias documentales, conforme a lo solicitado en la convocatoria.**





La evaluación de la proposición técnica se determinó como **NO SOLVENTE**, debido a que obtuvo una puntuación de **18.70 puntos**, siendo ésta, inferior a los **37.50 puntos**, que es el mínimo establecido en la Convocatoria.

El resultado de la evaluación por parte de la **División de Seguimiento y Atención a Auditorías**, realizada a la proposición evaluada describe los **INCUMPLIMIENTOS** a los documentos presentados conforme a lo siguiente:

#### **L-8- Acuse del Manifiesto de Vínculos o Relaciones con Servidores Públicos.**

De la revisión efectuada a la proposición, se advierte que la persona moral SERVICIOS Y ASESORÍAS MÉRIDA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V. adjuntó a su propuesta electrónica una captura de pantalla con el logotipo de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en la cual se observa el mensaje: "Los datos de la empresa fueron registrados satisfactoriamente". Dicho mensaje se generó en respuesta a la pregunta "¿Tiene vínculos o relaciones que declarar?", resaltando la opción NO.

No obstante, no se presenta el Acuse del Manifiesto de Vínculos o Relaciones con Servidores Públicos, documento que debe obtenerse a través de la página <https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/>, y que fue solicitado expresamente en el numeral IV.1.L-8 de la Convocatoria.

Por lo que al no haber sido presentado el Acuse del Manifiesto de Vínculos o Relaciones con Servidores Públicos, la propuesta debe ser desechada por incumplir con lo establecido en el artículo 31, fracción XXXII Bis, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

El resultado de la evaluación por parte de la **División de Integración y Seguimiento de Proyectos**, realizada a la proposición evaluada describe los **INCUMPLIMIENTOS** a los documentos presentados conforme a lo siguiente:

#### **T-9-DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA CAPACIDAD FINANCIERA.**

El licitante presentó la documentación solicitada en el numeral T-9 de la convocatoria, incompleta, debido a que no presentó los estados financieros correspondientes al ejercicio actual (2025), así como el Comparativo de razones financieras básicas del año 2025, incumpliendo en lo solicitado en los puntos T-9.a y T-9.c respectivamente.

Por su parte, la falta de presentación de los estados financieros correspondientes al ejercicio fiscal actual (2025) es un incumplimiento que actualiza lo establecido en la convocatoria, en los incisos a) y h) de la Fracción V2. Causas expresas de desechamiento.

El resultado de la evaluación por parte de la **División de Costos y Precios Unitarios**, realizada a la proposición evaluada describe los **INCUMPLIMIENTOS** a los documentos presentados conforme a lo siguiente:



### ALCANCE I

#### E-6-ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO.

El licitante aplica de manera incorrecta la tasa de interés; el licitante no considera los saldos positivos y negativos en su cálculo, por tal motivo omitió dar cumplimiento a la licitación.

### ALCANCE III

#### E-31-ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO.

El licitante aplica de manera incorrecta la tasa de interés; el licitante no considera los saldos positivos y negativos en su cálculo, por tal motivo omitió dar cumplimiento a la licitación.

#### V.2. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.

La proposición presentada es **desechada** de conformidad con lo previsto en el numeral V.2 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, **incisos a), b), f), h), p) y s)** de la Convocatoria, conforme a lo siguiente:

Será motivo de desechamiento cuando:

- a) La falta de información o presentación de documentos requeridos en el presente Procedimiento de Contratación que imposibilite determinar la solvencia de la proposición;
- b) El Licitante no entregue cualquiera de los documentos, anexos, escritos y/o manifestaciones bajo protesta de decir verdad requeridos en el presente Procedimiento de Contratación y que atienden el cumplimiento de la Ley y su Reglamento u ordenamientos de carácter general aplicables a la Administración Pública; en particular por cuanto hace a los siguientes:
  - L-8. Acuse del Manifiesto de Vínculos o Relaciones con Servidores Públicos.
- f) El Licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la Invitación, así como a las respuestas derivadas de la(s) Junta(s) de Aclaración(es) que se haya(n) efectuado.
- h) El Licitante no presente los estados financieros o los presente sin cumplir con los requisitos solicitados, es decir, de manera incompleta o incorrecta.
- p) El Licitante obtenga en la evaluación técnica menos de 37.50 puntos.
- s) El Licitante omita integrar el financiamiento conforme a las condiciones previstas en el presente procedimiento de contratación y cuya omisión afecte directamente la solvencia de la propuesta económica.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se **desecha** la proposición presentada por el licitante **SERVICIOS Y ASESORIAS MERIDA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.**



**URBANIZACION Y CONSTRUCCION AVANZADA, S.A. DE C.V.**

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica del licitante obteniendo el siguiente resultado:

RUBRO	PUNTOS
<b>PROPUESTA TÉCNICA</b>	
<b>I. CALIDAD EN LA OBRA</b>	<b>15.00</b>
<b>II. CAPACIDAD DEL LICITANTE</b>	<b>0.00</b>
<b>III. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE</b>	<b>1.30</b>
<b>IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS</b>	<b>1.30</b>
<b>TOTAL</b>	<b>17.60</b>

El resultado de la evaluación por parte de la **Coordinación de Construcción de Infraestructura**, así como de la **Coordinación de Proyectos y Seguimiento Institucional** y de la **División de Integración y Seguimiento de Proyectos** realizada a la proposición recibida en su parte correspondiente, donde se describe el resultado de la evaluación a los documentos presentados, expresando las razones **técnicas** que sustentan tal determinación de conformidad con lo establecido en el artículo 39 fracción II Bis de la Ley de acuerdo con lo siguiente:

**I. CALIDAD DE LA OBRA.**

- a) MATERIALES Y MAQUINARIA Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE: **Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria.**
- b) MANO DE OBRA: **Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria.**
- c) MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN INCLUYENDO LOS BIENES Y EQUIPO CIENTÍFICO, INFORMÁTICOS E INSTALACIONES ESPECIALES: **Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria.**
- d) ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS QUE SE ENCARGARÁN DE LA DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE LOS TRABAJOS: **Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria.**
- e) PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS: **Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria.**
- f) PROGRAMAS: **No cumple, debido a que no presenta el programa conforme a lo solicitado en la convocatoria el anexo E-22.**
- g) DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL: **Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria.**





## II. CAPACIDAD DEL LICITANTE.

- a) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS:
1. EXPERIENCIA: **No cumple, debido a que la plantilla mínima requerida del Alcance I no acredita la experiencia solicitada conforme a la convocatoria.**
  2. COMPETENCIA O HABILIDAD EN EL TRABAJO: **No cumple, debido a que no acredita las cédulas profesionales de la totalidad de su plantilla mínima requerida del Alcance I, conforme a lo solicitado en la convocatoria.**
  3. DOMINIO DE HERRAMIENTAS: **No cumple, debido a que no acredita que la totalidad de su plantilla mínima requerida del Alcance I y II cuente con el dominio en el manejo de programas informáticos mínimos, conforme a lo solicitado en la convocatoria.**
- b) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS: **No cumple debido a que presentó la documentación solicitada incompleta.**
- c) PARTICIPACION DE DISCAPACITADOS O EMPRESAS QUE CUENTEN CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD: **No acredita contar con personal discapacitado en su plantilla.**
- d) SUBCONTRATACIÓN MIPYMES: **Presenta manifestación de No subcontratación.**

## III. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE.

- a) EXPERIENCIA: **No se asignan puntos dado que la empresa No acredita el tiempo mínimo acumulado en los contratos totales presentados, conforme a lo solicitado en la convocatoria.**
- b) ESPECIALIDAD: **Se asignan 1.3 del total de 4 puntos dado que la empresa acredita 1 contrato de obras de edificaciones de los totales presentados, conforme a lo solicitado en la convocatoria.**

## IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

**Se asignan 1.3 del total de 4 puntos dado que la empresa acredita 1 evidencia documental, conforme a lo solicitado en la convocatoria.**

La evaluación de la proposición técnica se determinó como **NO SOLVENTE**, debido a que obtuvo una puntuación de **17.60 puntos**, siendo ésta, inferior a los **37.50 puntos**, que es el mínimo establecido en la Convocatoria.

El resultado de la evaluación por parte de la **División de Integración y Seguimiento de Proyectos**, realizada a la proposición evaluada describe los **INCUMPLIMIENTOS** a los documentos presentados conforme a lo siguiente:





### T-9-DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA CAPACIDAD FINANCIERA.

El licitante presentó la documentación solicitada en el numeral T-9 de la Convocatoria, incompleta, debido a que no presentó los Estados financieros del ejercicio 2023, el comparativo de razones financieras básicas correspondiente al ejercicio del año 2023. así como la copia de la cédula profesional del contador público que elabora los Estados Financieros dictaminados o no del ejercicio fiscal 2023, de acuerdo con los requisitos solicitados en la convocatoria, que señala que los Estados Financieros dictaminados o no deben estar firmados por el contador público que los elabora, incumpliendo con lo establecido en los numerales: T-9.a, T-9.c y T-9.d.

Por su parte, la falta de presentación de los Estados Financieros del ejercicio 2023 o de la firma por el contador público que los elabora es un incumplimiento que actualiza el supuesto que establece la convocatoria en su inciso h) del numeral V.2 causas expresas de desechamiento por lo anterior, no se asignan los puntos establecidos en el numeral V.1.2. numeral 3 inciso b), puntos 1, 2, 3 y 4.

El resultado de la evaluación por parte de la **División de Costos y Precios Unitarios**, realizada a la proposición evaluada describe los **INCUMPLIMIENTOS** a los documentos presentados conforme a lo siguiente:

### ALCANCE I

#### E-1-ANÁLISIS DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO.

El licitante propone un ISN de "0.01492%", el cual no corresponde con lo establecido en la Junta de Aclaraciones en la página 12, numeral 11, en la cual se expresa lo siguiente "Los Licitantes deberán considerar el Impuesto Sobre la Nómina vigente para la entidad en que se desarrollen los trabajos (4.25%) conforme a lo señalado en el artículo 151-16 de la Ley de Hacienda del Estado de Baja California, lo anterior de conformidad a lo señalado en el artículo 220 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas".

#### E-3-ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL.

El encabezado del documento no coincide con la descripción del proyecto de la convocatoria, por lo que es la descripción de una obra diferente.

El licitante en el porcentaje de Cesantía en Edad Avanzada no contempla la cuota trabajador, únicamente la cuota patronal.

Se detecta que el cargo correspondiente ISN se encuentra duplicado: primero, como parte de las prestaciones obligatorias en el cálculo del Factor de Salario Real y, segundo, como un cargo independiente en el desglose del precio unitario, el cual no corresponde con lo establecido en la Junta de Aclaraciones en la página 12, numeral 11, en la cual se expresa lo siguiente "Los Licitantes deberán considerar el Impuesto Sobre la Nómina vigente para la entidad en que se desarrollen los trabajos (4.25%) conforme a lo señalado en el artículo 151-16 de la Ley de Hacienda del Estado de Baja California,





lo anterior de conformidad a lo señalado en el artículo 220 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas".

#### **E-4-ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DEL EQUIPO CIENTÍFICO Y DE CÓMPUTO.**

Se identifica una incongruencia en la integración del Costo Horario de la Maquinaria y Equipo de Construcción. La tasa de interés utilizada en el cálculo de la Integración del Costo horario (14%) discrepa del valor sustentado en la documentación soporte anexa, la cual acredita un Indicador Económico de referencia del 7.29%, contraviniendo el principio de trazabilidad y sustento de la propuesta.

#### **E-5-ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS**

Se determina que el análisis, cálculo e integración de los Costos Indirectos presentado por el licitante es insolvente debido a las siguientes inconsistencias técnicas y aritméticas:

**Incongruencia en el Plazo de Ejecución:** En el rubro de Administración Central, se prorratean gastos considerando un periodo de 12 meses, lo cual resulta incongruente con el plazo del Alcance I, que son 60 días, impactando injustificadamente el porcentaje determinado.

**Errores Aritméticos:** Se detectan discrepancias en las sumatorias parciales de la Administración Central, así como en la consolidación total de los Costos Indirectos (Central más Campo), lo que contraviene el principio de precisión numérica.

#### **E-10-CATÁLOGO DE CONCEPTOS**

Se identifica una modificación unilateral al Catálogo de Conceptos proporcionado por la Convocante, contraviniendo lo establecido en las Bases de Licitación. El licitante altera la descripción original de las subpartidas 2.3.1.10 y 2.3.1.11, y sustituye la codificación oficial de la partida 1.1 por una nomenclatura distinta (ESC-039.2). Esta discrepancia impide la correcta identificación y evaluación comparativa de los conceptos solicitados, siendo motivo de incumplimiento técnico.

### **ALCANCE III**

#### **E-26-ANÁLISIS DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO.**

El licitante propone un ISN de "0.01492%", el cual no corresponde con lo establecido en la Junta de Aclaraciones en la página 12, numeral 11, en la cual se expresa lo siguiente "Los Licitantes deberán considerar el Impuesto Sobre la Nómina vigente para la entidad en que se desarrollen los trabajos (4.25%) conforme a lo señalado en el artículo 151-16 de la Ley de Hacienda del Estado de Baja California, lo anterior de conformidad a lo señalado en el artículo 220 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas".



### E-28-ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL.

Se detecta que el cargo correspondiente ISN se encuentra duplicado: primero, como parte de las prestaciones obligatorias en el cálculo del Factor de Salario Real y, segundo, como un cargo independiente en el desglose del precio unitario, el cual no corresponde con lo establecido en la Junta de Aclaraciones en la página 12, numeral 11, en la cual se expresa lo siguiente "Los Licitantes deberán considerar el Impuesto Sobre la Nómina vigente para la entidad en que se desarrollen los trabajos (4.25%) conforme a lo señalado en el artículo 151-16 de la Ley de Hacienda del Estado de Baja California, lo anterior de conformidad a lo señalado en el artículo 220 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas".

### E-31-ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO.

Toda vez que el licitante en su análisis de financiamiento en el apartado de egreso tiene un importe de \$2,681,861.09 y en los ingresos tiene un importe de \$1,238,228.88. Por lo tanto, se aprecia una erogación mayor al costo directo en comparativa al precio de venta, por lo que no existe congruencia financiera.

### E-33-ANÁLISIS DE CARGOS ADICIONALES.

No coinciden los importes presentados en el Anexo E-32 Utilidad propuesta por el Licitante con los importes presentados en el Anexo 33 Análisis de Cargos adicionales, por lo que, de acuerdo con la Convocatoria de Licitación.

### V.2. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.

La proposición presentada es **desechada** de conformidad con lo previsto en el numeral V.2 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, **incisos c), f), h) y k), p) y s)** de la Convocatoria, conforme a lo siguiente:

Será motivo de desechamiento cuando:

- c) El importe total de la proposición no sea congruente con todos los documentos que la integran y afecte la solvencia de la proposición;
- f) El Licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la Invitación, así como a las respuestas derivadas de la(s) Junta(s) de Aclaración(es) que se haya(n) efectuado.
- h) El Licitante no presente los estados financieros o los presente sin cumplir con los requisitos solicitados, es decir, de manera incompleta o incorrecta.
- k) El Licitante modifique la descripción o cantidad de algún concepto en el catálogo.
- p) El Licitante obtenga en la evaluación técnica menos de 37.50 puntos.



- s) El Licitante omite integrar el financiamiento conforme a las condiciones previstas en el presente procedimiento de contratación y cuya omisión afecte directamente la solvencia de la propuesta económica.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se **desecha** la proposición presentada por el licitante **URBANIZACION Y CONSTRUCCION AVANZADA, S.A. DE C.V.**

### RELACIÓN DE LOS LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES.

#### CONSORCIO DE INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA ORANDAIN, S.A. DE C.V.

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica del licitante obteniendo el siguiente resultado:

RUBRO	PUNTOS
PROPUESTA TÉCNICA	
I. CALIDAD EN LA OBRA	14.00
II. CAPACIDAD DEL LICITANTE	11.00
III. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	12.00
IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	6.00
TOTAL	43.00

El resultado de la evaluación por parte de la **Coordinación de Construcción de Infraestructura**, así como de la **Coordinación de Proyectos y Seguimiento Institucional** y de la **División de Integración y Seguimiento de Proyectos** realizada a la proposición recibida en su parte correspondiente, donde se describe el resultado de la evaluación a los documentos presentados, expresando las razones **técnicas** que sustentan tal determinación de conformidad con lo establecido en el artículo 39 fracción II Bis de la Ley de acuerdo con lo siguiente:

#### I. CALIDAD DE LA OBRA.

- MATERIALES Y MAQUINARIA Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE: **Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria.**
- MANO DE OBRA: **Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria.**
- MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN INCLUYENDO LOS BIENES Y EQUIPO CIENTÍFICO, INFORMÁTICOS E INSTALACIONES ESPECIALES: **No Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria, debido a que no presenta la relación de la maquinaria y equipo de construcción.**





- d) ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS QUE SE ENCARGARÁN DE LA DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE LOS TRABAJOS: **Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria.**
- e) PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS: **No cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria, debido a que la descripción no guarda congruencia con la metodología y procesos constructivos para la ejecución de la obra del Alcance II.**
- f) PROGRAMAS: **Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria.**
- g) DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL: **No cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria, debido a que no establece los aspectos que permitan ubicar la logística adecuada para la ejecución y administración de los trabajos.**

## II. CAPACIDAD DEL LICITANTE.

- a) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS:
  - 1. EXPERIENCIA: **Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria.**
  - 2. COMPETENCIA O HABILIDAD EN EL TRABAJO: **Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria.**
  - 3. DOMINIO DE HERRAMIENTAS: **Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria.**
- b) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS: **Cumple conforme a lo solicitado en la convocatoria.**
- c) PARTICIPACION DE DISCAPACITADOS O EMPRESAS QUE CUENTEN CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD: **No presenta manifiesto.**
- d) SUBCONTRATACIÓN MIPYMES: **Presenta manifiesto de No subcontratación.**

## III. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE.

- a) EXPERIENCIA: **Se asignan 6 del total de 6 puntos dado que la empresa acredita el tiempo acumulado de 3 contratos integrales, conforme a lo solicitado en la convocatoria.**
- b) ESPECIALIDAD: **Se asignan 6 del total de 6 puntos dado que la empresa acredita 3 contratos integrales de los totales presentados, conforme a lo solicitado en la convocatoria.**

## IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

**Se asignan 6 del total de 6 puntos dado que la empresa acredita 3 evidencias documentales, conforme a lo solicitado en la convocatoria.**





La evaluación de la proposición técnica se determinó como **SOLVENTE**, toda vez que obtuvo una puntuación de **43.00 puntos**, siendo ésta, superior a los **37.50 puntos**, que es el mínimo establecido en la Convocatoria.

El resultado de la evaluación económica es el siguiente:

DESCRIPCIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA	PUNTUACIÓN ASIGNADA	JUSTIFICACIÓN
PRECIO	50.00	50.00	Al ser la única propuesta <b>SOLVENTE</b> y económicamente <b>conveniente</b> , el licitante <b>CONSORCIO DE INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA ORANDAIN, S.A. DE C.V.</b> obtiene el puntaje máximo establecido en la Convocatoria del presente procedimiento de contratación, el cual es de <b>50.00 puntos</b> . Importe Ofertado: <b>\$35,491,883.76 más IVA</b>

#### SUMA PUNTAJE PROPUESTA ECONÓMICA: 50.00

Con base en el análisis de cada uno de los documentos que integraron la propuesta y con fundamento en lo establecido en la convocatoria a la licitación, así como lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; además de los artículos 63 fracción II y 67 fracción II de su Reglamento; se considera como **SOLVENTE**, la propuesta presentada por el licitante: **CONSORCIO DE INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA ORANDAIN, S.A. DE C.V.**

Por lo tanto, el **puntaje total** obtenido por el licitante **CONSORCIO DE INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA ORANDAIN, S.A. DE C.V.** es de: **93.00**

#### NOMBRE Y DOMICILIO DEL LICITANTE A QUIEN SE ADJUDICA EL CONTRATO

Con base en el resultado obtenido de las evaluaciones emitidas por la **Coordinación de Construcción de Infraestructura**; la **División de Integración y Seguimiento de Proyectos**; la **División de Seguimiento y Atención a Auditorías**; y la **División de Costos y Precios Unitarios**, al resultar ser la propuesta solvente en los aspectos legales, técnicos, económicos y financieros al haber obtenido un total de **83.00 puntos**, siendo el puntaje más alto, de acuerdo a la evaluación y aplicación del mecanismo de evaluación por puntos o porcentajes de conformidad con lo establecido en la Convocatoria, así como también en lo señalado en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se determina adjudicar el contrato al licitante **CONSORCIO DE INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA ORANDAIN, S.A. DE C.V.**, con domicilio en **Calle: Privada 11A Sur Número 4704, Colonia Prados Agua Azul, Municipio de Puebla, C.P. 72430, Puebla** resultando con ello la propuesta solvente y económicamente más conveniente para el Instituto Mexicano del





Seguro Social, con un monto de **\$35,491,883.76 (treinta y cinco millones cuatrocientos noventa y un mil ochocientos ochenta y tres pesos 76/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado, para la ejecución de los trabajos relativos al **"PROYECTO INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO EJECUTIVO, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE EDUCACIÓN Y CUIDADO INFANTIL PARA 110 NIÑAS Y NIÑOS EN RANCHO SAN RAMÓN MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN, BAJA CALIFORNIA"**.

**FECHA, LUGAR Y HORA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS Y, EN SU CASO, LA ENTREGA DE ANTICIPOS.**

La firma del contrato No. **1-25020006-4-431091** se llevará a cabo el día **29 de diciembre de 2025, antes de las 18:00 horas**, debiendo dar inicio a los trabajos correspondientes, el día **30 de diciembre de 2025** con una duración de **150 días naturales**.

El licitante ganador a fin de garantizar **el cumplimiento de las obligaciones** derivadas del contrato correspondiente deberá entregar una fianza **por el 10% (diez por ciento)** del monto estipulado en el contrato sin IVA, expedida por Institución Afianzadora autorizada a favor del IMSS, de conformidades con lo establecido en la Convocatoria, misma que deberá presentar invariablemente previo a la firma del contrato respectivo.

Asimismo, el licitante ganador se obliga a entregar garantía de **anticipo** expedida por Institución Afianzadora autorizada, a favor del IMSS, de conformidades con lo establecido en la Convocatoria, misma que deberá presentar invariablemente previo a la firma del contrato respectivo.

Aunado a lo anterior el licitante ganador deberá presentar la documentación señalada en el numeral **VII.3. Firma del Contrato**, de la Convocatoria a la licitación, así como la que se considere necesaria y suficiente para llevar a cabo la firma del contrato.

La emisión del fallo es por parte de la **Mtra. Lucia Ileana Villalón Trujillo, Titular de la División de Procesos de Contratación** de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.1.4.2.1 viñeta 12 del Manual de Organización de la Dirección de Administración del Instituto Mexicano del Seguro Social.

**Por la División de Seguimiento y Atención a Auditorías.**

En lo relativo a la documentación distinta a la parte técnica y económica de los licitantes participantes, se otorgó el resultado de la evaluación a través de oficio No. **09 53 84 61 1G62/2025/0444**, de fecha **15 de diciembre de 2025**, emitido por la **División de Seguimiento y Atención a Auditorías**, donde indica el nombre y cargo de los responsables de la evaluación conforme a lo siguiente:

Ing. Humberto León Palomino. – Titular de la División de Seguimiento y Atención a Auditorías.

Lic. Christian Palomino García. – Jefe División B80.





### Por la División de Integración y Seguimiento de Proyectos.

Respecto de los **“Documentos que acrediten la capacidad financiera”** solicitado; se otorgó el resultado a través de oficio No. **09 53 84 61 1G55/045/2025** de fecha **15 de diciembre de 2025**, emitido por la **División de Integración y Seguimiento de Proyectos**, donde indica el nombre y cargo de los responsables de la evaluación conforme a lo siguiente:

Lic. Alfonso Ordiales Bassols. - Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Control Presupuestario.  
Lic. Citlalli Alejandra Jiménez de Lara Hernández. - Titular de la División de Integración y Seguimiento de Proyectos.  
Lic. Erik Omar Trujillo Núñez. - Subjefatura de División de Control y Seguimiento.  
L.C.P. Roció Ramírez Díaz. - Analista.  
Mtra. Alejandra Olguín Pérez. - Analista.  
L.C. Armando Espino Martínez. - Analista.

### Por la Coordinación de Construcción de Infraestructura.

En lo relativo a la documentación en su parte técnica de los licitantes participantes, se otorgó el resultado de la evaluación a través de oficio No. **09 53 84 61 1G79/2025/2673**, de fecha **16 de diciembre de 2025**, emitido por la División de Supervisión de Obra Pública, donde indica el nombre y cargo de los responsables de la evaluación conforme a lo siguiente:

Ing. Arq. Alfredo Avelino Palacio Albor. – Titular de la Coordinación de Construcción de Infraestructura.  
Arq. Ada Gricelda Bonifaz Villar. - Titular de la Coordinación de Proyectos y Seguimiento Institucional.  
Mtra. Mariana Montserrat Tajonar Miranda. – Titular de la Coordinación de Desarrollo Integral Infantil.  
Arq. María Concepción Mendoza Espinoza. – Titular de la Coordinación Técnica de Construcción.  
Arq. Elías Arredondo Ortega. – Titular de la Coordinación Técnica de Proyectos de Infraestructura.  
Ing. Jorge Ernesto Castro Torres. – Titular de la División de Supervisión de Obra Pública.  
Ing. Arq. Jessica Cindy Juárez Espidio. – Titular de la División de Análisis y Revisión de Proyectos.  
Lic. Hugo Pedro Franco Aguilar. – Titular de la División de Expansión del Servicio Atención y Cuidado Infantil.  
Ing. José Edgar Elizalde Velázquez. – Titular de la Subjefatura de División de Control y Seguimiento de Obra Pública, Zona Norte.  
Thalia Silva del Valle. – Subjefe de División.  
Victor Cruceiro Bajarano Ramírez. – Coordinador de Proyecto E1.  
Luis Enrique Delgado Jiménez. – Analista Supervisor E1.  
Ing. Arq. Guillermo Luis Galván. – N57 Coordinador de Programas 80.  
Luis Carlos Martínez Rincón. – N56 Asesor Coordinador.  
Arq. Alina Monserrat Tapia Hernández. – Supervisor de Proyectos E3.  
Arq. Alejandro Narro Méndez. – Coordinador de Proyecto E2.  
Ing. Arq. Liliana Ugalde Aragón. – Jefa de Área en la CPSI.





Arq. Alejandro Figueroa Ligonio. – Apoyo en la División de Análisis y Revisión de Proyectos.  
Ing. Arq. Evelyn Nava Cruz. - Apoyo en la División de Análisis y Revisión de Proyectos.  
Arq. Luz del Carmen López Márquez. – Jefa de Área de Arquitectura.  
Arq. Adriana Tapia Hernández. – Apoyo en la División de Análisis y Revisión de Proyectos.  
Arq. Karla Ivonne Tabares Martínez. -Apoyo en la División de Análisis y Revisión de Proyectos.  
Arq. Salvador Varela Tehuitzil. -Apoyo en la División de Análisis y Revisión de Proyectos.  
Arq. Sara Martínez Martínez. - Apoyo en la División de Análisis y Revisión de Proyectos.  
Lic. Javier Márquez García. - Apoyo en la Coordinación Técnica de Proyectos y Seguimiento Institucional.  
Arq. Alma Castro Rivera. - Apoyo en la División de Desarrollo de Proyectos Ejecutivos.

En lo relativo a la documentación en su parte económica de los Licitantes participantes, se otorgó el resultado de la evaluación a través de oficio No. **09 53 84 61 1G80 2025/0575**, de fecha **16 de diciembre de 2025**, emitido por la **División de Costos y Precios Unitarios**, donde indica el nombre y cargo de los responsables de la evaluación conforme a lo siguiente:

Ing. Arq. Alfredo Avelino Palacio Albor. – Titular de la Coordinación de Construcción de Infraestructura.  
Arq. María Concepción Mendoza Espinoza. – Titular de la Coordinación Técnica de Construcción.  
Ing. Carlos Abad Tapia. - Titular de la División de Costos y Precios Unitarios.  
Ing. Jimmy Martínez López. - Titular de la Subjefatura de División de Precios Unitarios y Ajuste de Costos.

El presente fallo se emite el **22 de diciembre de 2025**, de conformidad con las evaluaciones emitidas por las áreas anteriormente descritas.

Emitió

---

**Mtra. Lucia Ileana Villalón Trujillo**  
Titular de la División de Procesos de Contratación

-----FIN DEL ACTA-----





**Buen Gobierno**

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

**Compras MX**



El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la e.firma, amparada por un certificado vigente a la fecha de la resolución, de conformidad con los artículos 2, fracción XIII, 7 y 9 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, y 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

De conformidad con lo establecido en los artículos 25, fracciones II, V y VI de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, la integridad y autoría del presente documento se podrá comprobar conforme a lo previsto en el artículo 19 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.



**2025**  
Año de  
**La Mujer  
Indígena**

<https://www.gob.mx/buengobierno>

---